GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS

PARA EL TRATAMIENTO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

periodistas de CCOO

www.felgtb.org

FELGTB

Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales

Editado por:

Federación de Servicios a la Ciudadanía CCOO (FSC-CCOO)

Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales (FELGTB)

Redacción:

Alberto Martínez Roger

Emili Soria Campos

Francisco González García

Juana Ramos Canto

Mª José Marín Salas

Mané Fernández Noriega

Manuel Sobrino Fernández

Depósito Legal: M-30138-2017

ÍNDICE

PRESENTACIÓN / 5
INTRODUCCIÓN / 7
OBJETIVOS / 9
DIAGNÓSTICO / 10
RECOMENDACIONES / 12
- RECOMENDACIONES PERSONAS TRANS

BUENAS PRÁCTICAS / 15
CONCLUSIONES / 18
GLOSARIO / 19
LEGISLACIÓN / 23
- ESTATAL
- AUTONÓMICA

CONTACTOS DE INTERÉS / 25

Querida amiga/o, trabajador/a de medios de comunicación:

Nos supone una gran satisfacción poder ofrecerte esta herramienta de trabajo, fruto del trabajo entre la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras (FSC-CCOO) y la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales (FELGTB).

Para el colectivo LGTBI, la visibilidad representa no solo el reconocimiento de su realidad, sino la dignidad, la posibilidad de existir y de expresarse en igualdad a la del resto de la ciudadanía. Lamentablemente, esa visibilidad ha sido negada durante siglos. Durante siglos, además, el discurso social en torno la diversidad sexual y de género ha estado plagado de injurias, de prejuicios, de inexactitudes y falsedades provocadas por el desconocimiento y el estigma.

Pocos colectivos como el formado por lesbianas, gais, bisexuales y personas trans saben del valor de la libertad de expresión y de la importancia de ser nombrados –y nombrados correctamente, no solo a través del insulto–. En el camino hacia la visibilidad y la igualdad, los medios de comunicación han sido fundamentales. Ellos han sido arte y parte tanto de la construcción del prejuicio como de la eliminación del mismo. Gracias, en buena medida, al trabajo de muchos de ellos en las últimas décadas, el colectivo LGTB ha podido mostrarse socialmente, desprenderse de los estigmas, de los malentendidos, de esos prejuicios tan dañinos que han causado innumerable daño y tantas tragedias personales.

Sin embargo, a 40 años del inicio de la democracia en el Estado español, a 40 años del comienzo del activismo LGTB, a 12 años de la consecución de la igualdad legal con el reconocimiento del derecho al matrimonio para cualquier ciudadano o ciudadana y a diez años del reconocimiento legal del derecho al cambio registral de los nombres de las personas trans, todavía siguen existiendo muchos usos incorrectos, e incluso sumamente ofensivos, del tratamiento de las personas LGTBI, y muy específicamente de las personas trans, en los medios.

Por eso, te ofrecemos esta guía que aporta unas ideas básicas de acercamiento respetuoso y preciso a la forma de nombrar y de mostrar a las personas homosexuales, bisexuales, trans o con comportamientos de género no normativos.

FSC-CCOO y FELGTB llevan años de cooperación y trabajo en común ya que comparten la visión de que la cuestión LGTBI es transversal, debe cruzar todas las realidades y los ámbitos sociales y, por tanto, también la preocupación y la práctica sindical.

Muchas gracias a todas las personas que creéis y trabajáis por la igualdad. Tenemos la seguridad de que esta guía os será muy útil.

Jesús Generelo Lanaspa
Presidente de FELGTB

José Francisco Fernández Rodríguez
Secretario General de FSC-CCOO

INTRODUCCIÓN

Una de las funciones más importantes de los medios de comunicación es la de informar, aportando a la sociedad conocimiento de las distintas realidades, pero también es la de formar. Así, dependiendo del enfoque que se dé a la información, esta servirá para poner en valor o para desacreditar esa realidad. En los últimos años, hemos observado cómo, ya no solo en las noticias, sino que a través de series, películas o diferentes programas se han ido visibilizando a personas gais, lesbianas o bisexuales, así como los núcleos familiares que van constituyendo. Sin embargo, salvo quizá en el caso de los menores y las menores, continúan invisibilizándose las realidades trans e intersexuales, cuando no ocupando páginas de sucesos violentos en las noticias.

Visibilizar la orientación sexual, la identidad y/o la expresión de género es un proceso personal que, en algunos casos (sobre todo en el último) conlleva mucho esfuerzo debido a las repercusiones sociales familiares, educativas o laborales que puede tener la persona. Esta situación tiene que ser respetada y, por lo tanto, ha de ser visibilizada cuando la persona decida y debe hacerse con el lenguaje apropiado y de forma seria y rigurosa. Resulta deseable que en los distintos medios se ponga un especial interés en transmitir esta premisa a la sociedad.

Los medios de comunicación tienen que ser respetuosos cuando ofrecen noticias que afecten al colectivo LGTBI. Hablamos de respeto y no tolerancia, porque esta última significa hablar desde un nivel superior hacia lo que se tolera, implica menosprecio y molestia. El respeto supone reconocer en todo momento los derechos que cada persona tiene, condicionante imprescindible que debe estar presente en la narrativa de cualquier hecho noticiable.

La sociedad en su conjunto debemos trabajar para conseguir un periodismo que refleje la realidad de las personas LGTBI en todos los ámbitos sociales. Para ello es imprescindible que tengan referencias positivas que les permitan una mejor visibilización en su vida, es decir, sentir que son parte de un relato mediático que refleja con honestidad su realidad.

La terminología correspondiente a la transexualidad, o a las personas trans como mayoritariamente prefieren ellas que se les nombre, ha evolucionado de manera intensa en los últimos años y está en continua redefinición. Además, está muy ligada al movimiento asociativo en defensa de sus derechos y contra la discriminación. Se trata de restar connotaciones estigmatizantes, como la propia palabra transexualidad puede tener al ser asociada con el ámbito médico y de las patologías.

Como hemos dicho, las personas trans siguen muy invisibles en los medios de comunicación y cuando se da alguna información o noticia suele estar acompañada por los estereotipos o prejuicios que todavía se arrastran. Por ello es imprescindible conseguir la normalización de la realidad trans dentro de nuestra sociedad.

Con el objetivo de acabar con los prejuicios y ofrecer una información rigurosa es fundamental que los medios de comunicación respeten el derecho de autodeterminación de cada persona y diferenciar las identidades trans existentes, haciendo un uso correcto de los términos que represente estas realidades. Así, esta guía confía en ser una herramienta útil para la construcción de un uso del lenguaje oral, escrito y/o visual inclusivo y responsable para con toda la sociedad.

Conforme a la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, la comunicación audiovisual nunca podrá incitar al odio, el desprecio o a la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, nacionalidad, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social, y debe ser respetuosa con la dignidad humana y los valores constitucionales, considerándose como infracción muy grave la emisión de contenidos que inciten al odio o vulneren la dignidad humana.

OBJETIVOS

Objetivo general:
El objetivo principal de esta guía es contribuir a conseguir que los distintos medios de comunicación adquieran y transmitan los conceptos y términos adecuados para el tratamiento correcto de la diversidad sexual y de género, de forma que se sustituyan diversos conceptos, expresiones o imágenes que se usan actualmente y que siguen perpetuando los estereotipos y la discriminación hacia las personas LGTBI en general y, en especial, hacia las personas trans.

Esta guía pretende orientar y proporcionar recursos a quienes se dedican a la comunicación para que elaboren y transmitan sus mensajes de forma adecuada y responsable.

Objetivos específicos:

- Aportar herramientas a los medios de comunicación y periodistas para que puedan realizar una labor pedagógica que sirva para luchar contra las discriminaciones de las personas LGTBI.

- Realizar un diagnóstico del estado actual del uso periodístico de contenidos relacionados con la orientación sexual, identidad y/o expresión de género por parte de los medios de comunicación y las profesionales y los profesionales del periodismo en el contexto español, con el objeto de visualizar malas prácticas y aportar herramientas para corregirlas.

- Recopilar el marco legislativo español que regula, por una parte los medios de comunicación y, por otra, los derechos de las personas LGTBI.

- Ofrecer recomendaciones y buenas prácticas a los medios de comunicación y profesionales del periodismo, que les sirva de referencia para abordar la publicación de contenidos relacionados con la orientación sexual, identidad y/o expresión de género.

- Facilitar un glosario actualizado con términos sobre la orientación sexual, identidad y/o expresión de género.

- Informar y sensibilizar a profesionales del periodismo sobre la realidad y el día a día de las personas LGTBI.

- Contribuir a la erradicación de prejuicios en el uso periodístico de los contenidos relacionados con la orientación sexual, identidad y/o expresión de género.

DIAGNÓSTICO

Los planteamientos recogidos en la presente guía parten de un análisis previo de la situación laboral que hay actualmente en las redacciones de los medios de comunicación. La precariedad laboral persistente, con drásticas reducciones de plantilla y disminución de recursos durante los últimos años ha llevado a que periodistas de los diferentes de medios de comunicación deban cubrir todo tipo de noticias, asumiendo una enorme carga de trabajo, en tiempo récord sin la posibilidad de una especialización en casi ninguna materia y son poder consultar diferentes fuentes de información.

La exigencia impuesta sobre todo por la “inmediatez de la noticia”, ha vaciado la calidad de los contenidos, la falta de seguimiento informativo de un hecho, el periodismo de investigación y, en términos generales, la profundización en las diferentes materias noticiables y el propio e imprescindible contraste de las fuentes como pilar fundamental de un periodismo veraz y objetivo. Esta situación provoca que en ocasiones no tengan en cuenta aspectos tan importantes como la perspectiva de género, la diversidad sexual y de género, la contextualización de los hechos, etc.

Los Consejos Audiovisuales son los organismos independientes de autorregulación de los medios de comunicación. España es el único país de la Unión Europea que no cuenta con un Consejo Estatal, y solamente Andalucía y Cataluña tienen constituido el autonómico, estando en proceso de constitución en Canarias y en la Comunidad Valenciana.

Una de las competencias de estos Consejos debe ser la de velar por la veracidad de todas las noticias, fomentar valores como la igualdad, el respeto y la solidaridad, y proteger los derechos de las personas y colectivos vulnerables.

Tener nociones básicas sobre cómo tratar la diversidad relativa a la orientación sexual y de género debería enfocarse como un aspecto transversal, de tal manera que cualquier periodista debería contar con la formación adecuada. La realidad de las personas LGTBI es tan diversa como el propio colectivo y es un error entender

que su tratamiento mediático se va a limitar a las secciones de sociedad. Es una obviedad, pero no huelga recordar que en la política, en la cultura, en el deporte, en el mundo de la empresa, en el ámbito educativo…. hay presencia de personas LGTBI. Normalmente "los hechos" son los protagonistas de la noticia pero, cuando se relacionan con personas LGTBI, a menudo la noticia se desvía hacia "las personas y su orientación sexual o identidad de género" (sirva de ejemplo el tratamiento mediático dado en marzo y abril de 2017 a la noticia del juicio a la tuitera Cassandra Vera, que explicamos en apartado de buenas y malas prácticas). Precisamente es ahí donde podemos encontrar más errores.

Esta guía parte de la necesidad de ofrecer una mayor información a periodistas de cualquier ámbito y medio de comunicación dado que, con independencia del tema que suelan tratar, la diversidad es un elemento tan intrínseco que su conocimiento y correcto tratamiento no puede ser algo deseable, sino exigible.

Asimismo, recogemos a continuación a modo de ejemplos algunos de los errores más recurrentes a la hora de tratar la identidad de género y la orientación sexual en los medios de comunicación, que no solo ponen de manifiesto el desconocimiento de las distintas realidades LGTBI, sino que provocan reacciones y respuestas negativas:

1. Invisibilidad de las personas lesbianas, bisexuales, trans e intersexuales: referirse a la realidad LGTBI como "colectivo gay" o como homosexuales, invisibiliza la totalidad de la diversidad del colectivo.

2. Creación de una imagen errónea del colectivo: este hecho se refleja en el uso de imágenes y enfoques, transmitiendo una dibujo de la realidad reduccionista al representar al colectivo como 'capitaneado' por hombres jóvenes, de éxito, musculosos, con alto poder adquisitivo.

3. Asociación de las mujeres trans a la prostitución y marginalidad: supone que se estereotipa y simplifica su realidad, genera desconocimiento e incluso puede haber una criminalización. La falta de referentes en los medios de comunicación de mujeres trans en otros ámbitos sociales y profesionales alimenta una imagen que dista mucho de la real.

4. Ausencia de personas LGTBI en diversas esferas de la realidad: ¿existen futbolistas o toreros gais? Más allá de las presiones sociales que llevan a que ciertos profesionales no encuentran las condiciones de aceptación social necesarias para dar el paso de 'salir del armario' sin que ello supusiera un perjuicio para su carrera profesional, la persistencia de los roles de géneros en medios de comunicación, sobre todo los deportivos, lleva a que todo lo que se aleje del estereotipo de masculinidad sea ridiculizado. Favorecer la inclusión de otros temas y enfoques en medios de comunicación tradicionalmente enfocados de manera excluyente a hombres o mujeres ayudaría a destacar la riqueza de la diversidad.

5. Otro aspecto importante que debemos tener en cuenta es todo lo relacionado con el VIH. Desde los inicios del diagnóstico algunos titulares y reportajes sirven para estigmatizar todavía más al colectivo y a las personas con VIH en su vida (laboral, afectiva…). Los avances científicos y sociales nos deben hacer desechar la unión VIH/pandemia/muerte, debiendo tener enfoques positivos e inclusivos que sirvan para luchar contra de la estigmatización y la discriminación.

La necesidad de cambiar el tratamiento mediático de la diversidad y las personas LGTBI debe ser contemplado como un aspecto que involucra a muy diversas esferas de la sociedad. Los profesionales y las profesionales del periodismo son responsables de la difusión de noticias, pero han de saber que cuentan con el apoyo de las organizaciones sindicales, asociaciones LGTBI y personas expertas implicadas en la materia para lograr que sus producciones periodísticas tengan el rigor y la calidad necesaria.

RECOMENDACIONES

- Analizar si los códigos deontológicos que regulan los medios de comunicación recogen algún punto sobre la realidad de las personas LGTBI. En caso de no ser así, debería añadirse de manera detallada.

- Visibilizar a la comunidad LGBTI en todos los ámbitos sociales, respetando la decisión individual de hacerlo o no cuando se trate de personas concretas. Para ello es necesario que se realicen artículos, reportajes o entrevistas en

diferentes contextos, tales como el familiar, laboral, ocio, deporte, ciencia, cultura, etc., de forma que se presenten referentes diversos, positivos y no estigmatizantes de las personas LGTBI.

- Utilizar un lenguaje inclusivo, que no segregue, discrimine o criminalice y que contribuya a la eliminación de prejuicios sociales sobre las personas LGTBI. Para ello es preciso evitar el uso de términos denigrantes u ofensivos, que generen burla o que atenten contra la dignidad de las personas LGBTI.

- Emplear con precisión los conceptos relacionados con la diversidad sexual y de género para evitar confusiones, malentendidos y mensajes erróneos.

- Incorporar con absoluta normalidad las distintas realidades familiares, contribuyendo así al desarrollo y la convivencia desde la infancia.

- Los contenidos periodísticos deben tratarse de forma que no desacrediten a las personas LGTBI. Es especialmente importante que las imágenes o fotografías concuerden con la información que se está tratando, evitando asociaciones que perpetúan los estereotipos existentes hacia las personas LGTBI, ni se desvíe la atención hacia otros aspectos que no son el principal.

- Respetar la autodeterminación de las personas con respecto a su orientación sexual, identidad y/o expresión de género, con independencia de la edad; debiendo evitarse contenidos periodísticos que cuestionen este derecho.

- El VIH puede afectar a todas las personas, si bien es cierto que en nuestro país afecta principalmente a gais, bisexuales y otros hombres que tienen sexo con hombres, así como a mujeres trans. Se deben tratar las noticias sobre VIH desde una perspectiva preventiva, para que todas las personas, principalmente jóvenes, sean conscientes de la importancia de la prevención y del diagnóstico rápido.

- Los casos de discriminación y delitos de odio contra las personas LGTBI se deben enfocar como una vulneración de derechos humanos y no como meros hechos aislados. También es importante difundir información sobre organizaciones y servicios a los que pueden acudir las víctimas para recibir apoyo, asesoramiento y en su caso realizar la denuncia oportuna.

- Evitar la victimización de las persona LGTBI que sufren discriminación o agresión. Hacer un seguimiento de las noticias para visibilizar que estos sucesos no quedan impunes, así como la importancia de denunciar las agresiones.

- A la hora de difundir noticias sobre personas LGTBI, hay que acudir a la diversidad de fuentes y, sobre todo, hay que ofrecer testimonios en primera persona, no hablar de las personas LGTBI sin contar con ellas. Las organizaciones LGTBI son de gran ayuda para facilitar esta labor.

- Tratar la bisexualidad como una orientación sexual propia, evitando identificar a las personas bisexuales como homosexuales.

RECOMENDACIONES TRATAMIENTO PERSONAS TRANS

Dentro de las personas LGTBI, las que más discriminadas y estigmatizadas están son las personas trans. Por este motivo vemos necesario hacer unas recomendaciones específicas para ellas.

- Tratar a las personas trans con el sexo/género, nombre y pronombre con el que se identifican, con independencia de que haya realizado o no el cambio registral.

- Se debe evitar la utilización de la condición trans de una persona cuando la noticia no tenga relación con este hecho.

- Es preciso respetar el derecho a la autodeterminación de las personas trans, con independencia de su situación, evitando utilizar de manera sistemática un enfoque médico que perpetúe la patologización de las identidades trans.

- Las identidades trans no son una extravagancia, por lo que es necesario evitar caer en el sensacionalismo, morbo, paternalismo y compasión en las noticias relacionadas con las personas trans.

- Documentarse adecuadamente antes de transmitir una información inexacta e irrespetuosa sobre las identidades trans; potenciando la utilización de aquellas fuentes procedentes de instituciones (Administraciones Públicas, Universidades...), organizaciones (sindicales, empresariales, políticas, asociaciones LGTBI) y personas interesadas.

- En el caso de noticias que hayan supuesto un perjuicio para las personas trans, se debe rectificar con rapidez y al mismo nivel y eco que las informaciones dadas.

- Es necesario abordar la realidad de las identidades trans de forma equilibrada, mostrando tanto la discriminación estructural presente en nuestro sistema, como los avances y aspectos positivos. Se deben reflejar informaciones de personas trans en su vida familiar, laboral, social de manera normalizada.

- Es preciso que los contenidos periodísticos incluyan, de manera normalizada, referencias positivas sobre las identidades trans.

BUENAS Y MALAS PRÁCTICAS

En este apartado recogemos varios ejemplos de noticias reales que han sido tratadas con mayor y menor acierto en diversos medios de comunicación. Sirvan para ejemplificar lo expresado hasta este punto de la guía, pero entiéndase que no buscan señalar a ningún profesional o medio específico, sino mostrar cómo todavía queda mucho por hacer y la diversidad de enfoques y tratamientos que sobre un mismo hecho se pueden ofrecer.

BUENA: La Audiencia Nacional condena a Cassandra Vera, la tuitera que hizo chistes de la muerte de Carrero Blanco. El tribunal impone una pena de un año de prisión a la joven por humillación a las víctimas.

MALA: Condenan al transexual tuitero Cassandra por enaltecimiento del terrorismo.

Este es un claro ejemplo de la falta de respeto a la autodeterminación del género. En este caso, que tuvo una gran repercusión mediática, la transfobia invadió las redes sociales, consecuencia para la que nada ayudó tratamientos como el identificado aquí como mala práctica. Por una parte, resultaba intrascendente para la

noticia el hecho de que se tratase de una persona trans. Además, hablar de ella en masculino, a pesar de ser conocido que ella se refiere a sí misma como una mujer, resulta de una grave irresponsabilidad.

BUENA: El hombre que luce feliz su barriga de embarazado junto a su pareja:"Me siento bien siendo un hombre que tiene útero y capacidad de llevar a un bebé", dice Trystan Reese, que dará a luz en julio.

MALA: El primer transexual en dar a luz se convierte en madre soltera.

En esta ocasión, la simplificación de la noticia lleva a dar una visión simplista y sensacionalista de los hechos, haciendo incluso difícil su comprensión. Ante un hecho poco común es necesario dar una visión detallada de los hechos y sin que parezca que se está frivolizando sobre la posibilidad de que un hombre trans tenga capacidad de gestación.

Un hombre trans es un hombre a todos los efectos, no hace falta destacar algo que o más tarde se explicará o quedaría implícito en el desarrollo de la noticia.

BUENA: El estigma del contagio: la discriminación a policías o cocineros con VIH. El VIH está categorizado como enfermedad infecto-contagiosa, lo que facilita la discriminación "indirecta" en empleos públicos como policías o bomberos.

MALA: La epidemia de sida en Chile ataca sobre todo a los jóvenes

El tratamiento del VIH/sida sufre en numerosas ocasiones la falta de rigor a la hora de tratar tanto la enfermedad como el estigma que todavía pervive. Las simplificaciones sobre su contagio o el reiterado uso de estereotipos hacia las personas con VIH/sida provocan que la serofobia siga muy presente en nuestra sociedad. Para lograr garantizar un enfoque riguroso es recomendable acudir siempre a personas expertas, tanto del ámbito sanitario como de las asociaciones de personas con VIH/sida y organizaciones especializadas en este ámbito.

BUENA: El aumento de las agresiones LGTBfóbicas es respondido con contundencia y coordinación por las administraciones públicas y las organizaciones LGTBI.

MALA: Miedo en Chueca ante el aumento de las agresiones homófobas.

Ante la importancia de informar sobre un grave problema de nuestra sociedad, como son los delitos de odio por orientación sexual, expresión de género o identidad de género, se ha de tener mucha cautela de no caer en el sensacionalismo. Un enfoque en el que se ponga más hincapié en el temor de las víctimas que en la importancia de otros aspectos, como el funcionamiento de la justicia o la importancia de la denuncia, pueden llegar a ocasionar un peligroso efecto en las potenciales víctimas.

BUENA: La joven asesinada al huir de un cliente tenía una herida de arma blanca.

MALA: Detenido el cliente de un travesti que murió tras caer de un edificio.

Esta noticia trata sobre un caso de violencia de género ocurrido en Tenerife, a pesar de que fueron varios los medios que no lo enfocaron así, tratando a la víctima como si fuera un hombre. También fue un claro caso de transfobia, pero ese dato tampoco se destacó en la mayoría de los medios de comunicación que cubrieron la noticia.

Por otra parte, y al igual que ocurre con otros casos de violencia de género, resulta necesario destacar que la víctima no muere, sino que es asesinada.

CONCLUSIONES

- La línea editorial de un medio de comunicación no puede servir como excusa para perpetuar la discriminación y estigmatización de las personas LGTBI. Este colectivo, históricamente denigrado, debe ser tratado con el respeto que se merecen todas las personas.

- Debemos destacar la importancia y la necesidad de la formación y sensibilización en igualdad, diversidad sexual y de género de todas las personas que trabajan en los diferentes medios de comunicación.

- Para la implementación de la formación y sensibilización se debe contar con las organizaciones sindicales, las asociaciones LGTBI y las propias personas LGBTI.

- Se debe respetar el derecho de autodeterminación de las personas trans, con independencia de su proceso hormonal.

- Es necesario que los medios de comunicación cuenten con códigos deontológicos y/o manuales de buenas prácticas en los que, entre otros asuntos, se contemple el tratamiento periodístico de la diversidad sexual y de género.

- Se deben constituir y dotarles de funciones los Consejos Asesores Audiovisuales estatal y autonómicos, de los que deben formar parte las organizaciones sindicales.

- Los medios de comunicación y los profesionales y las profesionales del periodismo deben respetar y cumplir la legislación vigente, tanto estatal como autonómica en materia de diversidad sexual y de género.

TERMINOLOGÍA (GLOSARIO)

Los términos que forman este glosario, intentan aclarar conceptos relacionados diversidad afectiva sexual y de género, así como las situaciones de discriminación y exclusión que de ellas se deriva. Hay que tener en cuenta que muchos de estos conceptos están en evolución y actualmente en debate.

Por orden alfabético:

Bifobia: Aversión a la bisexualidad o a las personas bisexuales, quienes lo parecen o defienden.

Binarismo: Construcción social que categoriza de manera dicotómica las actividades, los comportamientos, las emociones y la anatomía de las personas en dos géneros: masculino y femenino.

Bisexual: Persona que siente atracción sexual y afectiva con hombres y con mujeres.

Cisgénero: Persona que se siente del género que le va a ser atribuido al nacer según sus características biológicas.

Expresión de género: Comportamiento social de la persona, independientemente de su sexo de nacimiento y de la su identidad de género. Es la manera en que las personas manifestamos nuestra identidad de género a través de códigos inscritos en facetas tales como la conducta, la forma de andar, la vestimenta, la manera de hablar,…

Disforia de género: Término médico que se refiere a la condición de discrepancia de una persona con el género asignado al nacer.

Drag King o Transformista: mujer travestida que se viste de manera exuberante y sofisticada, para actuar en un escenario.

Drag-queen o Transformista: hombre travestido que se viste de manera exuberante y sofisticada, para actuar en un escenario.

Familias diversas: La familia es una unidad social formada por un grupo de individuos ligados entre ellos por relaciones de matrimonio, parentesco o afinidad. Hay estructuras familiares tan diversas como las personas que las integran: monoparental, con un padre y una madre, dos madres, dos padres, etc.

Gay: Hombre que siente atracción sexual y afectiva por otros hombres.

Género: Conjunto de características de origen cultural relativas a patrones de comportamiento y de identidad sobre la base de las cuales se establecen socialmente la distinción entre hombres y mujeres. No es estático ni innato, sino que es una construcción sociocultural que ha ido variando y puede variar a lo largo del tiempo.

Gestación paterna o padre gestante: Es un hombre transexual que conservando el útero es fecundado gestando a un embrión.

Hermafrodita: Término incorrecto para referirse a las personas intersexuales.

Heterosexual: Persona que siente atracción sexual y afectiva por personas del otro sexo.

Hombres que tienen sexo con hombres: Concepto que proviene de la epidemiología y se utiliza para englobar a una determinada población bajo el paraguas de la conducta sexual sin necesidad de tener en cuenta la identidad, la orientación o la opción sexual y/o el perfil sociocultural. Pretendía ser un término neutro, pero nunca fue así y ha dado lugar a una determinada manera de hacer intervenciones en salud sexual, poniendo el acento en lo biomédico y sin tener en cuenta todos los otros aspectos que están presentes en la sexualidad (como el contexto en el que se da, etc.). Se recomienda usarlo en los contextos en los que se traten aspectos relativos a la salud, pero mencionando también a gais y bisexuales si es el caso[1] .

Homofobia: Aversión a la homosexualidad o a las personas homosexuales, quienes lo parecen o defienden.

Homoparentalidad: Relación existente entre dos madres lesbianas o dos padres gais y sus hijos e hijas, derivada de la relación jurídica que comporta la filiación.

- Homomaternidad: Relación existente entre dos madres lesbianas y sus hijos e hijas derivada de la relación jurídica que comporta la filiación.
- Homopaternidad: Relación existente entre dos padres gais y sus hijos e hijas derivada de la relación jurídica que comporta la filiación.

1 Para más información: http://www.stopsida.org/wp-content/uploads/2017/08/MANUAL_HSH_CASTELLANO_web.pdf

Homosexual: Persona que siente atracción sexual y emocional hacia las personas del mismo sexo. Se recomienda el uso de la palabra "gay" o "lesbiana", según corresponda, evitando además de esta forma la invisibilización de las mujeres.

- Homosexual hombre: ver definición de gay
- Homosexual mujer: ver definición de lesbiana

Identidad de género: Sentimiento de pertenencia a un género determinado. Tiene que ver con la identificación de las personas con el rol que socialmente se atribuye a hombres y mujeres, no ha de coincidir necesariamente con el sexo biológico de la persona y no tiene nada que ver con la orientación sexual de la persona.

Intersexual: persona con variaciones intersexuales o DSD (diferencias del desarrollo sexual), persona que tiene un conjunto de variaciones en características sexuales que no suelen encajar completamente con la idea estándar y binaria de hombre y mujer. No es una patología. Este término está en evolución.

Lesbiana: Mujer que siente atracción sexual y afectiva por otras mujeres.

Lesbofobia: Aversión al lesbianismo o a las mujeres lesbianas, quienes lo parecen o defienden. A menudo se incorpora dentro del término homofobia.

LGTBI: Siglas de los términos lesbiana, gay, transexual, bisexual e intersexual (en inglés LGBTI).

Orientación sexual: Tendencia de una persona a sentir una atracción afectiva y sexual por otra persona o personas. Se suele hablar de tres orientaciones sexuales diferentes: heterosexualidad, homosexualidad y bisexualidad.

Reasignación o transición sexual: Proceso a través del cual las personas transexuales modifican su cuerpo para aproximarse al género sentido. Puede incluir tratamientos hormonales y/o cirugía de reasignación genital. En el contexto anglosajón también se utiliza el concepto confirmación sexual.

Rol de género: Conjunto de comportamientos y actividades que se atribuyen socialmente a cada uno de los sexos, es variable según las culturas.

Serofobia: El estigma y discriminación hacia las personas con VIH en diversos ámbitos de la vida cotidiana y en las relaciones afectivo y sexuales, teniendo un efecto negativo en el bienestar y calidad de vida de las personas con VIH.

Sexo: Conjunto de características biológicas, especialmente de tipo genético, orgánico y hormonal, sobre la base de los cuales se establece la distinción entre hombres y mujeres. No determina necesariamente el comportamiento del sujeto y no se ha de confundir con el género.

Sexo de asignación: es el género que se le asigna a las personas al nacer por la mera observación de sus genitales.

Trans, **persona trans**: Término utilizado de manera similar a transgénero, para incluir diferentes disconformidades en el sexo/género de una persona. Ver transgénero.

Transfobia: Aversión a la realidad trans tanto a las mujeres y hombres transexuales como a personas transgénero, a quienes lo parecen o defienden.

Transgénero: Concepto amplio que incluye a las personas con disconformidad de género como las personas transexuales y/o aquellas que no se identifican exactamente ni con un hombre ni con una mujer según la concepción tradicional de los géneros, con independencia que esta persona se haya sometido o no a una intervención quirúrgica. Viene del término académico anglosajón transgender.

Transexual: Persona que se siente del género contrario a aquel que le va ser atribuido al nacer según sus características biológicas. Ser transexual no implica tener una orientación sexual concreta (puede ser una persona transexual gay, lesbiana, heterosexual o bisexual).

- Hombre transexual: Persona que, al nacer, tiene los órganos genitales y biológicos que se atribuyen al sexo femenino, pero psicológica y vitalmente se siente identificado con el género masculino.

- Mujer transexual: Persona que, al nacer, tiene los órganos genitales y biológicos que se atribuyen al sexo masculino, pero psicológica y vitalmente se siente identificado con el género femenino.

Travestido, **travestida**: Persona que adopta las maneras externas y una vestimenta y unos complementos considerados socialmente propios del sexo contrario. No necesariamente la persona travestida desea una reasignación de sexo, ya que puede sentirse plenamente identificada con su sexo de nacimiento. También se utiliza la palabra travestí.

LEGISLACIÓN

LEGISLACIÓN ESTATAL

- Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio a personas del mismo sexo.

- Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas: Esta Ley establece que en los supuestos de transexualidad la modificación de las menciones de sexo (sexo registral) y nombre en la inscripción de nacimiento, se realice a través de expediente gubernativo del Registro Civil.

- Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

- Ley del Gobierno Vasco (aprobada el 28 de junio de 2012) de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las persona transexuales.

- Ley 2/2014, de 14 de abril, por la igualdad de trato y la no discriminación de lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales en Galicia.

- Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.

- Ley 11/2014, de 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gais, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia de Cataluña.

- Ley Canaria (aprobada el 23 de octubre de 2014) de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales.

- Ley de Igualdad Social de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales y de Políticas Públicas contra la discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género en la Comunidad Autónoma de Extremadura (aprobada el 18 de marzo de 2015).

- Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid (Aprobada por el Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2016).

- Ley para garantizar los derechos de lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales de Illes Balears (Aprobado por el Parlamento Balear el 17 de mayo de 2016).

- Ley de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Aprobada por Asamblea Regional de Murcia el 24 de mayo de 2016).

- LEY 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid (aprobada por el pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el 14 de julio de 2016).

- LEY 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana (aprobada por el pleno de las Cortes Valencianas, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2017).

- Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+ (aprobada por el pleno del Parlamento Navarro el 8 de junio de 2017).

CONTACTOS DE INTERÉS

ENLACES

- FSC-CCOO
- FELGTB
- Federación Internacional de Periodistas
- CESIDA
- Trabajando en Positivo

OTROS:

- Observatorio de contenidos televisivos audiovisuales (OCTA)
- Consejo Audiovisual de Andalucía
- Consejo Audiovisual de Cataluña

periodistas de CCOO

www.felgtb.org

FELGTB
Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales